

## DECRETO Nº 333

Castro, 20 de Julio 2023.

## VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 07/07/2023.

2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. Informe Nro. 106 de la DOM de fecha Julio del 2023.

4. D.S. Nº 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063

5. El Art. 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

6. La Sesión Ordinaria N°53 del 13.12.2022 del Concejo Municipal, donde se aprueba el presupuesto municipal del año 2023.

7. Y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales, a partir del Segundo Semestre 2023.

## DECRETO:

2. OTORGASE la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

**PATENTE** 

: COMERCIAL

CONTRIBUYENTE

: SERVICIOS ODONTOLOGICOS JTJ DENT LTDA

RUT

ROL

: 2-6951

ACTIVIDAD ECONOMICA

: CENTRO ODONTOLOGICO

DOMICILIO PARTICULAR

DOMICILIO COMERCIAL

: OHIGGINS NRO. 712 PISO 2 CASTRO

- 3. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.

La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el CIPAL Presente Decreto.

CQUELINE URBINA BAHAMONDE SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DMV/JUB/Y&G/JCR/kv.

DIMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEALDE DANTE MONTIEL VERA ALCALDE (S)